

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, habilitado en el local sito en calle Victoria nº 2 de La Puebla de Cazalla, siendo las diecinueve horas del día **veinticuatro de septiembre del año dos mil quince**, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Martín Melero (IULV-CA) y que contó con la asistencia de los siguientes Concejales: Dº Dolores Crespillo Suárez (IULV-CA), Dº Ana Belén Lavado Bermudo (IULV-CA), D. Miguel Ángel Martín Bohórquez (IULV-CA), Dº Rosario Benjumea Pulido (IULV-CA), D. José Melero Rodríguez (IULV-CA), Dº Isabel Lebrón Olmo (IULV-CA), D. Miguel Ángel Rivero Gómez (IULV-CA), Dº Eva María Moreno Portillo (IULV-CA), D. Francisco Javier Sánchez Ruiz (PSOE-A), Dº Elisa Isabel Carrera Chacón (PSOE-A), D. Javier Muñoz Fernández (PSOE-A), Dº Carmen Amanda Copete Andrade (PSOE-A), D. Manuel Pérez Montesinos (PSOE-A), Dº Francisca Lorente Díaz (PSOE-A), D. Francisco Rodríguez Pérez (PSOE-A) y D. Alfonso Enrique Angulo Pilar (PP), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Virgilio Rivera Rodríguez, y de la Interventora Municipal de Fondos, Dº Esther Román Hurtado.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en alguno de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Seguidamente, previa comprobación por este Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

## 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter extraordinario los días 6 y 23 de julio, y con carácter extraordinario y urgente el día 9 de julio de 2015.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, para solicitar se rectifique en el apartado de ruegos y preguntas del borrador del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 23 de julio actual, en la redacción del párrafo donde se da cuenta de sus manifestaciones sobre una reunión con los representantes del Sindicato UGT, donde dice "había recibido", debe decir "habia llamado".



No produciéndose ninguna otra observación por los señores asistentes, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar los borradores de las referidas actas con la rectificación solicitada por el Sr. Sánchez Ruiz.

### 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: DACIÓN DE CUENTA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía en el periodo comprendido entre los días 20 de julio y 10 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive, y que han estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta en las dependencias de la Secretaría General.

Acto seguido, interviene el Sr. D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien señala que con la información que se facilita en extracto no se puede tener información suficiente y es necesaria para su estudio y valoración, respondiendo el Sr. Alcalde que el registro de resoluciones y decretos es público y se puede consultar en todo momento.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, quedó enterado.

### 3º.- DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA CON EL NOMBRE DE D. MANUEL GARCÍA GÓMEZ.-

Por el Sr. Alcalde se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal delegado de Cultura y Turismo, D. Miguel Ángel Rivero Gómez, quien da cuenta del expediente que se ha tramitado para la denominación de la Escuela Municipal de Música y Danza de esta localidad con el nombre de D. Manuel García Gómez, así como de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

"Dada cuenta del expediente administrativo que se tramita para reconocer públicamente a D. Manuel García Gómez la labor desarrollada en pro de la formación musical de los jóvenes de esta villa, y la correspondiente concesión de alguna de las distinciones recogidas en el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de esta villa de La Puebla de Cazalla, y

#### **RESULTANDO:**

Que, con fecha 3 de julio de 2015, por D. José Cano Triguero, Director del Aula Municipal de Música de esta localidad, y D. Miguel Ángel Rivero Gómez, Concejal delegado de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento, se suscribió una solicitud mediante la cual se proponía a esta Alcaldía se acordara la denominación de la Escuela Municipal de Música y Danza con el nombre del vecino y músico de esta villa D. Manuel García Gómez, en atención a los méritos que en el mismo concurrían para ser acreedor a dicha distinción, los cuales constan en la referida solicitud.



Que, asimismo, por los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda, que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros de ésta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Municipal de Protocolo, Honores y Distinciones, con fecha 3 de agosto de 2015 se solicitó de esta Alcaldía se acuerde la denominación de la Escuela Municipal de Música y Danza con el nombre de D. Manuel García Gómez, adhiriéndose así a la petición presentada.

Que, con fecha 10 de agosto de 2015, por resolución nº 891/2015 de esta Alcaldía, se acordó proceder a la apertura del correspondiente expediente para la comprobación de los méritos alegados por los solicitantes y que concurren en la persona de D. Manuel García Gómez, designando al Sr. D. Miguel Ángel Rivero Gómez, Concejal delegado de Cultura y Turismo de esta Corporación, como Instructor del expediente, y como Secretario del mismo a D. José Cabello Núñez, funcionario de este Ayuntamiento adscrito el área de Secretaría General, a fin de que formule propuesta sobre la procedencia de otorgar o denegar la distinción que se solicita.

Que, tramitado el expediente de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, en el que se hacen constar los méritos profesionales y personales de D. Manuel García Gómez, con fecha 20 de agosto de 2015, se elevó a esta Alcaldía una propuesta de acuerdo que dice como sigue:

"D. MIGUEL ÁNGEL RIVERO GÓMEZ, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA PARA LA DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA CON EL NOMBRE DE "MANUEL GARCÍA GÓMEZ"

En relación al expediente administrativo que se tramita para la denominación de la Escuela Municipal de Música con el nombre de "Manuel García Gómez, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento tiene el honor de

### EXPONER

Primero.- Que, por resolución de la Alcaldía nº 891/2015, de fecha 10 de agosto de 2015, se resolvió incoar expediente administrativo para determinar, previa la instrucción preceptiva del procedimiento, si concurrían en D. Manuel García Gómez, vecino de esta villa, músico polifacético y profesor de música, que ha destacado durante toda su vida por su dedicación apasionada a la práctica, enseñanza y difusión de las artes musicales en nuestra localidad, las circunstancias establecidas en el vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, a fin de que se acuerde denominar a la Escuela Municipal de Música y Danza con su nombre, en consideración a la solicitud formulada por D. José Cano Triguero, Director del Aula Municipal de Música de esta localidad, y la propuesta presentada por los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida de esta Corporación Local, quienes consideran que D. Manuel García Gómez es merecedor de dicho reconocimiento al concurrir en su persona meritos más que suficientes para la concesión de la distinción solicitada, acreditados por los testimonios de nuestros vecinos y alumnos que recibieron una sólida educación y formación musical gracias a su tesón y entusiasmo.



<u>Segundo.-</u> Que a tales efectos se nombró como Secretario del expediente a D. José Cabello Núñez, funcionario de este Ayuntamiento adscrito al Área de Secretaría General, y como Instructor del mismo al Concejal que suscribe, por quienes, previa aceptación del nombramiento, se ha llevado a cabo la instrucción del oportuno expediente de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Tercero.- Que, examinada la documentación aportada por los solicitantes, y aquella otra actualmente conservada en el Archivo Municipal, de la misma resulta que D. Manuel García Gómez, natural y vecino de La Puebla de Cazalla, nació el 16 de marzo de 1931, fruto del matrimonio formado por D. Tiburcio García Martín, natural de la localidad de Feria (Badajoz), y Dª Dolores Gómez Reina, de La Puebla de Cazalla. Su padre, D. Tiburcio García, fue organista y sochantre de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de las Virtudes de esta villa, y desempeñó temporalmente el cargo de profesor de la Banda Municipal de Música de La Puebla de Cazalla, para el que fue propuesto por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, adoptado en la sesión celebrada el 10 de diciembre de 1926, con el fin de llevar a cabo su reorganización. D. Tiburcio inculcó el arte de la música en su hijo Manuel desde muy temprana edad, y le impartió las primeras lecciones de solfeo, piano, violín y flauta travesera. Durante su juventud, Manuel hubo de compaginar sus estudios y formación musical con el trabajo en una tienda de ultramarinos.

A finales de los años cuarenta del pasado siglo XX, formó parte de la Banda Municipal de Música, a la cual se incorporó bajo la dirección del reconocido maestro D. Francisco Martínez Quesada, músico profesional preocupado por la formación musical de los jóvenes que ingresaban en la Banda Municipal,. Su influencia llevó a Manuel García a tomar la decisión de estudiar trompeta y ampliar sus conocimientos musicales. En Córdoba, durante la prestación del servicio militar, formó parte de la banda de música del Ejército, mejorando con ello su ya de por sí notable formación musical, y permitiéndole más tarde superar los exámenes para la obtención del carnet o tarjeta profesional que le facultaría para dedicarse profesionalmente a la música.

Finalizado el servicio militar, en los años cincuenta del siglo XX reingresó en la Banda Municipal de Música de La Puebla de Cazalla, en la que ejerció ocasionalmente las funciones de director, formando parte también, gracias a D. Francisco Martínez Quesada, de la Banda Municipal de Música de Morón de la Frontera, de la que D. Francisco era su director. Disuelta la Banda Municipal de Música de La Puebla de Cazalla en 1960, Manuel pasó a formar parte de la Banda de Música de El Saucejo, y junto a otros compañeros llegaría a fundar varias orquestas que actuaban en bodas, ferias y fiestas, como las conocidas como "Orquesta Bolero" o "Los Majupanjos", ente otras.

Durante toda su vida, D. Manuel García Gómez, popularmente conocido como "Manolo García", se ha caracterizado por su incansable actividad musical, participando y asistiendo con entusiasmo a todos aquellos eventos musicales que se organizaban en la localidad. Destaca su labor como director, instrumentista y asesor musical en diversos actos organizados en la localidad, así como por su constante entrega y preocupación por conseguir la difusión y el



aprendizaje de la música entre los niños y jóvenes, a quienes intentaba transmitir su pasión por las artes musicales, la perfecta ejecución de los instrumentos y la interpretación de las partituras, llegando a impartir en su domicilio clases de solfeo a algunos jóvenes de la localidad que, con el tiempo, pudieron ingresar en los Conservatorios de Música.

A principios de los años 90 del pasado siglo XX, "Manolo García" ya intentó la creación de una Escuela Municipal de Música. Motivado por la inauguración en la vecina localidad de Osuna del Conservatorio Elemental de Música, realizó gestiones ante el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla para ver la posibilidad de que nuestros vecinos pudieran recibir en nuestro pueblo una formación elemental básica, que más tarde les permitiera el acceso a los estudios académicos en el Conservatorio Elemental, sin tener que desplazarse para ello a la ciudad de Sevilla. Gracias a su constancia y esfuerzo, la gran ilusión de "Manolo García" por ver alcanzado su deseo de ofrecer en nuestro pueblo un servicio cultural tan necesario para la formación de los futuros profesionales de la música, se vio finalmente cumplida el año 2009 con la creación del "Aula Municipal de Música de La Puebla de Cazalla", en la cual algunos de los primeros alumnos de "Manolo García" trabajan y se forman con la misma pasión, dedicación y rigor profesional que les fuera transmitido por él.

Por todo ello, el Instructor que suscribe considera que en **D. Manuel García Gómez** concurren méritos más que suficientes de los recogidos en el vigente Reglamento Municipal de Protocolo, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, para el reconocimiento público que se solicita, y en su virtud propone al Sr. Alcalde-Presidente eleve al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

<u>Primero.</u> Declarar que concurren en **D. Manuel García Gómez** meritos más que suficientes de los recogidos en el Reglamento Municipal de Protocolo, Honores y Distinciones para que se proceda a denominar con su nombre la Escuela Municipal de Música y Danza recientemente construida en nuestra localidad.

<u>Segundo.-</u> Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento Municipal, el Pleno del Ayuntamiento es competente para otorgar dicha distinción.

<u>Tercero.-</u> Que se reconozca a **D. Manuel García Gómez** la labor desarrollada en pro de la formación musical de los jóvenes de esta villa, favoreciendo el estudio y difusión de la música en la localidad, y en su virtud se proceda a la denominación y rotulación con su nombre de la Escuela Municipal de Música y Danza de esta villa, con todas las formalidades y actuaciones protocolarias establecidas en el vigente Reglamento Municipal de Protocolo. "

### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del expediente, esta Alcaldía tuvo conocimiento del inesperado fallecimiento de D. Manuel García Gómez, el cual tuvo lugar el pasado día 25 de agosto de 2015.



Visto lo anterior y lo establecido en los artículos 5 y 9 al 13, del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo plenario de 22 de abril de 2009, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

<u>Primero.-</u> Manifestar el sentimiento de pesar de esta Corporación por el fallecimiento de D. Manuel García Gómez, así como transmitir sus más sentidas condolencias a la familia.

<u>Segundo.</u>- Declarar que concurren en **D. Manuel García Gómez** meritos más que suficientes de los recogidos en el Reglamento Municipal de Protocolo, Honores y Distinciones para que se proceda a denominar y rotular con su nombre la Escuela Municipal de Música y Danza recientemente construida en nuestra localidad.

<u>Tercero.-</u> Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento Municipal, el Pleno del Ayuntamiento es competente para otorgar dicha distinción.

<u>Cuarto.</u>- Denominar y rotular con el nombre de **"Manuel García Gómez**" la Escuela Municipal de Música y Danza de esta villa, en reconocimiento a la extraordinaria labor desarrollada por el homenajeado en pro de la formación musical de nuestros jóvenes, favoreciendo el estudio y difusión de la música en la localidad.

<u>Quinto.-</u> Que la rotulación de la Escuela Municipal de Música y Danza y el descubrimiento de la correspondiente placa conmemorativa tengan lugar el próximo **día 26 de septiembre actual** con las actuaciones protocolarias establecidas en el vigente Reglamento Municipal de Protocolo, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento."

Visto lo anterior, el informe nº 20/2015, de fecha 18 de septiembre de 2015, emitido por la Secretaría General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 5 y 9 al 13, del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo plenario de 22 de abril de 2009, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Humanidades, de 21 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría de los dos tercios de su número legal, acuerda aprobar la referida propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

## 4º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE OCIO ALTERNATIVO JUVENIL "EL ENCUENTRO, OF THE NEW YOUNG PEOPLE": APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Alcalde se concede el uso de la palabra a la Sra. Concejala delegada de Educación, Formación y Juventud, Dª Rosario Benjumea Pulido, quien da cuenta del expediente que se tramita para la modificación del Reglamento de Ocio Alternativo Juvenil denominado "El Encuentro, of the new young people", así como de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:



"Dada cuenta de la propuesta presentada con fecha 2 de septiembre de 2015 por la Sra. Concejala de Educación, Formación y Juventud, Dª Rosario Benjumea Pulido, para la modificación del texto del vigente Reglamento de Funcionamiento del Centro de Ocio Alternativo Juvenil "El Encuentro, of the new young people", ubicado en el edificio conocido como "Caseta de Cuchilleja" sito en el Paseo Francisco Bohórquez de esta localidad, el cual sirve como espacio de encuentro para los jóvenes, ofreciendo alternativas de ocio y tiempo libre de los mismos durante los fines de semana, la formación integral y el asociacionismo de los jóvenes

#### **RESULTANDO:**

Que las modificaciones que se proponen afectan a la redacción de algunos de sus párrafos e introduce nuevos apartados en el vigente Reglamento, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 229, de fecha 2 de octubre de 2014.

Visto lo anterior y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 47, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

<u>Primero.</u> Aprobar inicialmente la modificación del vigente Reglamento de Funcionamiento del Centro de Ocio Alternativo Juvenil "El Encuentro, of the new young people", ubicado en el edificio en el edificio conocido como "Caseta de Cuchilleja" sito en el Paseo Francisco Bohórquez de esta localidad, en los términos en que figuran en el expediente.

<u>Segundo.-</u> Someter dichas modificaciones al trámite de información pública y audiencia a los interesados , con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

<u>Tercero.-</u> Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Seguidamente, la Sra. Concejala delegada de Educación, Formación y Juventud, Dª Rosario Benjumea Pulido, explica someramente el contenido de las modificaciones que se proponen introducir en el reglamento, fundamentalmente en lo que se refiere a los horarios de apertura, edades de los usuarios, infracciones y sanciones.



Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D.ª Carmen Amanda Copete Andrade, para manifestar que se congratula por que se traigan algunas de las propuestas presentadas anteriormente por su Grupo Municipal. Señala que debe aclararse la expresión recogida en el texto como "sin menoscabo del acceso de personas mayores".

A lo anterior responde el Sr. Alcalde señalando que es para facilitar el acceso a subvenciones u otro tipo de ayudas.

Visto lo anterior y el informe nº 17/2015 de la Secretaria General, de fecha 10 de septiembre de 2015, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación del referido Reglamento, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Humanidades, de 21 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar la referida propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

# 5º.- REGLAMENTO REGULADOR DE LA SELECCIÓN Y CESE DEL PERSONAL NO PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO Y CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO: APROBACIÓN INICIAL.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Reglamento regulador de la selección y cese del personal no permanente de este Ayuntamiento y de una propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación, manifestando que se trata de su aprobación inicial y que durante su tramitación podrán realizarse aportaciones al mismo:

"Esta Alcaldía-Presidencia, al objeto de establecer, en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a los municipios por la legislación básica de régimen local, el régimen jurídico para la selección del personal no permanente y el establecimiento de los criterios para la elaboración y gestión de la bolsa de empleo de este Ayuntamiento, en el marco de lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y normativa legal y reglamentaria de aplicación,

**PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, lo siguiente:

<u>PRIMERO.-</u> Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del personal no permanente y criterios de selección de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, en los términos en que figura en el expediente.

<u>SEGUNDO.-</u> Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



<u>TERCERO.-</u> Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Abierto el debate, interviene en primer lugar el Sr. Sánchez Ruiz, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para señalar que no entiende la necesidad de aprobación de este reglamento, teniendo en cuenta la existencia de una legislación básica en materia de personal funcionario y laboral y de un convenio colectivo, respondiendo el Sr. Alcalde que se lleva a cabo a propuesta de los Servicios Jurídicos de esta Corporación.

El Sr. Sánchez Ruiz manifiesta a continuación que su Grupo se abstendrá en la votación para aportar cosas en el periodo de información pública.

Visto lo anterior y el informe nº 17/2015 de la Secretaria General, de fecha 10 de septiembre de 2015, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del referido Reglamento, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 21 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Popular (1) y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista (7), acuerda aprobar la referida propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

## <u>6º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS HUERTOS SOCIALES DE LA PUEBLA DE CAZALLA: APROBACIÓN INICIAL.-</u>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de los Huertos Sociales de esta villa, así como de una propuesta de acuerdo que dice como sigue:

"Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Huertos Sociales del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, en los términos recogidos en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ordenanza y que dice lo siguiente:

"Considerando que Los Huertos Sociales son una iniciativa más del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla con el objetivo de fomentar, de forma general, el contacto con el medio ambiente de toda la población y de manera particular, fomentar un envejecimiento activo y saludable.

Muchas de las personas mayores jubiladas que habitan en nuestra localidad son personas activas que disponen de mucho tiempo libre, las cuales desean tener una parcela o huerto pequeño para dedicarle unas horas cada día. De esta manera, disfrutan de un entorno natural realizando actividades que persiguen determinados beneficios terapéuticos que favorecen el bienestar físico y mental.



Cada vez con mayor intensidad, las distintas Administraciones Públicas, entre ella la local, vienen programando los servicios que pueden prestar a aquéllas personas ciudadanas que se encuentran en situación de inactividad laboral, al haber alcanzado la edad de jubilación y que, más que su pasividad, se quiere fomentar su participación activa en las distintas acciones o programas que por agentes públicos se ponen en práctica.

Otra de las preocupaciones actuales principalmente puestas en valor por los entes públicos, viene siendo la protección del medio ambiente, la calidad de vida de sus habitantes, y la mejora en la sanidad alimentaria que redunda indudablemente en beneficio de la salud y de las prácticas medioambientales relacionadas con la producción agrícola.

El Ayuntamiento como Administración más cercana a la ciudadanía, con la puesta a disposición de los Huertos Sociales pretende que la población, especialmente personas jubiladas, que se encuentren desocupadas, adopten una actitud activa en su tiempo libre y de ocio, con objeto de que, a la vez que se enriquecen los valores saludables y ambientales, se da ocupación y distracción a aquéllas personas que no posean otros medios que satisfagan sus necesidades de ocio.

Se intenta por parte del Ayuntamiento a través de esta Ordenanza, establecer el régimen aplicable a la utilización de dichos espacios hortícolas, con el fin de establecer el procedimiento a seguir para la adjudicación de huertos sociales, los criterios generales de selección aplicables a la demanda que exista, los derechos y obligaciones que incumben a las personas beneficiarias, y, las posibles infracciones y sanciones que una conducta incorrecta o negligente puede acarrear.

Con ello, se da soporte jurídico al uso y disfrute de dichos espacios, de acuerdo a la potestad reglamentaria, reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de la competencias que asume el Ayuntamiento en materia de ocio según el artículo 25.2 m de dicha ley".

Visto el informe de Secretaría n.º 17/2015, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado la Delegación competente de Ordenanza municipal reguladora de Huertos Sociales del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

**SE PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, lo siguiente:

<u>PRIMERO.</u>- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza reguladora de Huertos Sociales del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, en los términos en que figura en el expediente.



<u>SEGUNDO.-</u> Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

<u>TERCERO</u>.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

A continuación, el Sr. Alcalde solicita eliminar el párrafo tercero del artículo 23, el cual se refiere a la obligación de las personas beneficiarias a soportar la imposición de cualquier tasa que se apruebe por el Ayuntamiento para sufragar los costes que se deriven de la utilización de los huertos.

Seguidamente el Sr. Sánchez Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que en lo que respecta al artículo 9, el plazo de adjudicación es de un año, y pregunta qué ocurre con las personas una vez transcurrido ese plazo; asimismo, pregunta sobre si el pozo que provee el agua es suficiente y adecuado.

A lo anterior responde el Sr. Alcalde señalando que de los estudios realizados resulta que el agua es apta para un tipo de plantas y no para otras, se valorará posteriormente.

Visto lo anterior y el informe nº 17/2015 de la Secretaria General, de fecha 10 de septiembre de 2015, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 21 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar la referida Ordenanza en los términos propuestos por la Alcaldía suprimiendo el párrafo tercero del artículo 23.

## 7º.- ACUERDO DE REGULACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES SUSCRITO POR LA ALCALDIA CON EL COLECTIVO DE LA POLICIA LOCAL: APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo que ha sido suscrito con los representantes sindicales del personal funcionario de este Ayuntamiento, por el cual se regulan las gratificaciones por servicios extraordinarios e indemnizaciones del Colectivo de funcionarios de la Policía Local, así como de una propuesta de acuerdo que dice como sigue:

"La Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE del 13), del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), regula los derechos retributivos de los funcionarios, y en él se establece (art. 21) que el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias debe reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos. Igualmente, dispone que no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento



de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.

Tanto el complemento de productividad como las **gratificaciones** se encuadran dentro del grupo de las retribuciones complementarias; respecto de las cuales, el art. 24 EBEP establece que su cuantía y estructura se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública, aunque el propio artículo fija los límites que su establecimiento debe respetar.

En materia de productividad y **gratificaciones**, ha de estarse a lo dispuesto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril (BOE de 3 de mayo), por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. En dicha disposición, el art. 6 establece que es competencia del Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de **gratificaciones** a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2.c) del Real Decreto. Correspondiendo al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno.

Ambos preceptos, como vemos, nos remiten a las normas del art. 7.2, que fija los límites a la cuantía global de los complementos de productividad y **gratificaciones**, conforme al cual serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. Y de dicha cantidad se destinará hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad y hasta un máximo del 10 por 100 para **gratificaciones**.

El Alcalde-Presidente, previo acuerdo plenario, dentro de los límites máximos señalados procederá mediante resolución a la asignación individual a los funcionarios merecedores de estas **gratificaciones**, siempre que remuneren servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada legal. Previniéndose que, en ningún caso, podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento.

Y en cuanto a la afectación de estas «gratificaciones» por los límites de incremento global de retribuciones establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado [art. 154 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE del 22)], es de tener en cuenta que las limitaciones o congelación de las retribuciones íntegras o de los gastos de personal deben entenderse, como dicen los preceptos que las fijan, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular o excepcional resulten necesarias.

El acuerdo a los efectos de procurar una aplicación igualitaria y proporcionada será de aplicación extensiva al resto del personal funcionario del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, en los límites y con las particularidades de cada puesto de trabajo.



Esta Alcaldía-Presidencia, al objeto de establecer los criterios de distribución y pago de las gratificaciones por servicios extraordinarios e indemnizaciones del Policía Local de este Ayuntamiento, y habiendo llegado al correspondiente acuerdo con los Delegados de los Funcionarios de este Ayuntamiento, en el marco de lo dispuesto en la normativa indicada:

**PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente y la fiscalización previa de la Intervención Municipal, si procediere, lo siguiente:

<u>PRIMERO.-</u> Aprobar por el plenario municipal el acuerdo que se adjunta a la presente propuesta, con el voto favorable de al menos de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

<u>TERCERO.</u>- Dar traslado al Servicio de Personal, a la Intervención Municipal y a Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

<u>CUARTO.-</u> Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Sánchez Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y cuestiona que cuál sería la equivalencia del importe por servicios extraordinarios para la Policía cuando esta deba aplicarse al resto del personal funcionario.

Interviene el Sr. Alcalde y propone se adopte el acuerdo de aprobar esta propuesta tal y como se trae, con el compromiso de traer tablas homólogas para el resto del personal.

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 21 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar la referida propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

# 8º.- SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE DE TESORERÍA CON CARGO AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE DIPUTACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES: APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que se tramita para solicitar la concesión de un anticipo reintegrable para la financiación de inversiones con cargo al Fondo Financiero Extraordinario creado por la Diputación Provincial de Sevilla, así como de una propuesta de acuerdo que dice como sigue:



"Por acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha 8 de septiembre de 2015 de la Diputación Provincial de Sevilla se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 213 de fecha 14 de septiembre se publican estas Bases y se establecen, con el fin de desarrollar la colaboración financiera a los Ayuntamientos, tres líneas de actuación en la modalidad de anticipos reintegrables sin costes de intereses a cuenta de los recursos que hayan de recibir los Ayuntamientos por recaudación de sus ingresos.

Las líneas de colaboración son las tres siguientes:

Línea 1.- Anticipos Reintegrables destinados a financiar los préstamos de mandato con un plazo máximo de reintegro de 37 mensualidades

Línea 2.- Anticipos Reintegrables para la financiación de inversiones.

Línea 3.- Anticipos Reintegrables destinados a la Refinanciación.

Siguiendo lo establecido en las Bases, la cuantía máxima que podría corresponder a este Ayuntamiento sería el importe de su Anticipo Ordinario Neto Anual aprobado por el OPAEF para el ejercicio 2015, esto es, el importe resultante de deducir del anticipo bruto ordinario anual los importes correspondientes a los descuentos de los vencimientos de los préstamos a largo plazo garantizados por el OPAEF y los reintegros a Diputación de otros fondos concedidos con anterioridad.

De acuerdo con lo anterior, la cantidad máxima que podría solicitar este Ayuntamiento sería de 1.802.246,03 euros, si bien, por un principio de prudencia financiera y de garantía de continuidad en un marco de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria, la cantidad que se propone solicitar es de 500.000,00 euros.

Su reintegro se realizará a través de los anticipos mensuales ordinarios regulados en los respectivos Convenios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de ingresos de derecho público formalizadas con el Organismo provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), a partir del 1 de enero de 2016 y con un máximo de 110 mensualidades.

Vistos los certificados emitidos por la Intervención Municipal relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos para acogerse a esta convocatoria, considerando la línea más ventajosa para este Ayuntamiento y para cumplir con las condiciones y procedimientos que requiere la remisión de esta solicitud, propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

<u>PRIMERO.-</u> Solicitar el Anticipo Reintegrable de Tesorería con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Diputación Provincial de Sevilla por un importe de 500.000,00 euros.



<u>SEGUNDO.-</u> Solicitar el Anticipo Reintegrable de Tesorería para la Financiación de Inversiones dentro de la Línea 2 de colaboración financiera a los Ayuntamientos de la Provincia.

<u>TERCERO.</u>- Autorizar al Organismo provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) para realizar los descuentos de amortización del Anticipo Reintegrable sobre los recursos que deba percibir este Ayuntamiento por la recaudación de sus ingresos.

<u>CUARTO.-</u> Aprobar el carácter preferente de las retenciones por amortización del Anticipo Reintegrable frente a cualquier otra posible retención.

**QUINTO.-** Solicitar el reintegro del Anticipo Reintegrable de Tesorería en un plazo de 110 mensualidades a partir del 1 de enero de 2016

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 21 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar la referida propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

#### 9º.- MOCIONES.-

A continuación, por los Sres. portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista se solicita del Sr. Alcalde someta a la consideración del Pleno, previa justificación de la procedencia y urgencia de su debate, las mociones que previamente han sido presentadas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la urgencia de las Mociones que han sido presentadas por los Grupos Municipales de Izquierda y Socialista, y previa justificación realizada por sus respectivos portavoces, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Socialista (7), y la abstención del Grupo Municipal Popular (1), acuerda declarar la urgencia de su inclusión en el Orden del Día de las siguientes Mociones:

9.1.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida mediante la cual se solicita la modificación de la normativa que se viene aplicando en los procesos de selección de los trabajadores por cuenta ajena agrarios.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:



"En los últimos años, desde el Ayuntamiento hemos ejecutado proyectos municipales acogidos a Planes de Empleo Estable así como AEPSA o PFEA.

Hemos comprobado cómo una y otra vez, presentadas las correspondientes ofertas de empleo para la incorporación de trabajadores por cuenta ajena agraria del SEAS, para ser contratados en dichos proyectos se nos remiten desempleados de dicho régimen del colectivo RENTA AGRARIA. En base a la Disposición Adicional Cuarta.2. del REAL DECRETO 426/2003, de 11 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que modifica el artículo 9.2. del REAL DECRETO 939/1997, de 20 de junio, del mismo ministerio y que literalmente dice:

ART. 9.2. En el ámbito de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, para la incorporación de los trabajadores no cualificados, los servicios públicos de empleo considerarán a los desempleados beneficiarios de la Renta Agraria como colectivo prioritario sobre el resto de desempleados en el proceso de selección correspondiente. A tal efecto, el Instituto Nacional de Empleo facilitará a los servicios públicos de empleo competentes la relación de beneficiarios de dicha renta con carácter previo a los procesos de selección que realicen las oficinas de empleo (...).

Asimismo comprobamos como la normativa que regula la Renta Agraria no permite computar las jornadas trabajadas en los proyectos PFEA y otros similares, como peonadas susceptibles de contabilización para acceder a dicha "prestación". Sin embargo sí podrán servir para los pertenecientes al colectivo de los trabajadores eventuales agrarios del sistema de Subsidio Agrario.

En base a estos hechos manifestamos que se está produciendo una INJUSTICIA SOCIAL con el colectivo de trabajadores que pertenecen a subsidios agrarios. Además de que hay trabajadores, peones, que suelen salir en los procesos de selección varias veces en el año (Renta Agraria) y otros que nunca tendrá la oportunidad de salir en dichos procesos (Subsidio Agrario) por lo que no hay rotación ni igualdad de oportunidades. ACUERDOS:

- 1º.- Solicitar modificación de aquella normativa que se está aplicando en estos procesos de selección para que todos los trabajadores por cuenta ajena agrarios, pertenecientes al SEASS, puedan acceder en igualdad de condiciones a los procesos de selección que se desarrollen para los proyectos acogidas al Programa AEPSA, Planes de Empleo Estable, etc... y se pare esta injusticia social que se está produciendo.
- 2º.- Dar traslado del acuerdo plenario a la Delegación del Gobierno, al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y al Congreso de los Diputados".

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Socialista (7), y la abstención del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar dicha Moción en todos sus términos."



## 9.2.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida mediante la cual se denuncia la situación actual del campo andaluz, sevillano y morisco en las campañas de la recogida de aceitunas.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, a la cual se adhiere el Grupo Municipal Socialista, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

"La campaña de verdeo ha comenzado con problemas en los tajos debido al incumplimiento de los convenios por algunos empresarios agrarios.

La problemática comienza con la utilización de empresas de servicios que son las que contratan a los trabajadores. Los jornaleros ven como lo que venia siendo un trabajo con el cual ganaban un jornal y, además, obtenían las peonadas necesarias para acceder a ayudas, desempleos, rentas agrarias, etc. Ahora, estas empresas obligan a recolectar hasta 450 kg/persona para que llegar al sueldo y para obtener la peonada, rompiendo así con lo que marcan los acuerdos entre la patronal y los sindicatos y organizaciones agrícolas en el Convenio Colectivo para faenas agrícolas, forestales y ganaderas 2013-2016.

También se realizan malas prácticas con la forma de pago. El pago por caja recolectada/persona incumple el convenio sea cual fuere la cantidad de aceitunas que exista en el tajo. Debido a la situación de necesidad por las que pasan las familias, se están vulnerando derechos de los jornaleros llegando a situaciones límites como nos han hecho llegar trabajadores en los últimos días.

Los trabajadores, que aún en las condiciones anteriormente relatadas, se ven obligados a asistir por el simple motivo de subsistencia al ser ésta la única forma de conseguir algún tipo de ingreso, sin llegar en la mayoría de las ocasiones a un jornal.

Se manisfiesta, de nuevo, que el gobierno está del lado de los poderosos, poniendo a su disposición a Fuerzas de Orden Público, en vez de utilizarlas para que se cumplan los convenios y condiciones de trabajo, y acabar así con la explotación laboral que están sufriendo muchos trabajadores.

Cabe recordar que lo antes señalado se agrava con la nula e inoperante política agrícola llevada a cabo por el gobierno del Partido Popular en las altas instancias europeas, dejando a nuestros agricultores en manos de las grandes multinacionales del sector. Teniendo en cuenta que la mayoría de los empresarios agrícolas de nuestra zona son pequeños y medianos productores debido a la dimensión de sus explotaciones, la situación de éstos con la nueva PAC es inviable.

La precariedad laboral existente en muchos sectores laborales, debido a las reformas laborales acometidas por diferentes gobiernos y al incumplimiento de convenios sectoriales donde los sindicatos no han tenido capacidad de negociar, y los incumplimientos por grandes empresarios del sector del campo acrecientan las desigualdades donde el trabajo temporal



para la mayoría de los trabajadores hacen que estos se vean abocados a admitir condiciones de trabajo de tiempos y épocas de vergonzante recuerdo. Todo lo anterior, junto a la mala situación de los pequeños y medianos agricultores, que antes se han relatado, deja el campo andaluz, sevillano y morisco en una situación de precariedad total. Acuerdos:

- 1º.- Solicitar a la Delegación del Gobierno de España la vigilancia y el control del cumplimiento de los convenios.
- 2º.- Solicitar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el cumplimiento de tales acuerdos así como emplacen al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la defensa de los productos referidos y sus canales de manufacturación y comercialización ante la Unión Europea.
- 3º.- Dar traslado de esta moción al Defensor del Pueblo Andaluz para poner en conocimiento esta problemática.
- 4º.- Hacer llegar esta moción a la Mesa del Congreso de los Diputados de España, al Parlamento de Andaluz y, que a su vez, la hagan llegar a los portavoces de los diferentes grupos con representación.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Socialista (7), y la abstención del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar dicha Moción en todos sus términos."

## 9.3. Mociones de los Grupos Municipal de Izquierda Unida y Socialista sobre ayudas a refugiados.-

a) Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida mediante la cual se solicita la aplicación de políticas reales de ayuda a refugiados.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

"A lo largo de 2014 llegaron a Italia 170.000 inmigrantes y solicitantes de asilo por vía marítima, contándose por miles los muertos en la travesía. En el presente año 2015 más de 350.000 personas refugiadas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Durante esa travesía más de 2.500 personas han muerto de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Agencia de la ONU para los refugiados. El salvamento y traslado a puerto de los inmigrantes ha generado un vivo debate en la UE sobre su reparto y acogida, poniendo en cuestión la solidaridad comunitaria y la eficacia de la política común de inmigración.



La falta de control de los bandos enfrentados en Libia sobre sus fronteras ha convertido su costa en el principal punto de salida de la inmigración hacia Italia, una inmigración en la que se combinan, por un lado, los flujos migratorios motivados por razones económicas, y por otro, los refugiados que huyen de guerras civiles, dictaduras sangrientas y otros conflictos violentos en Siria, Eritrea, el llamado Estado Islámico, Malí y otros países africanos o de Oriente Próximo. La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que estos conflictos han provocado en 2014 una cifra récord de 59 millones de refugiados y desplazados internos, superando por primera vez las cifras de la Segunda Guerra Mundial.

El Mediterráneo se ha convertido en la frontera migratoria más desigual del mundo, excluyendo, probablemente, a la que separa las dos Coreas, con una diferencia de renta per cápita entre sus dos orillas mucho mayor que la que separa a los dos países de la otra gran frontera migratoria mundial, EEUU y México. La renta per cápita de EEUU equivale a 3,4 veces la de México, pero la renta per cápita española equivale a seis veces la marroquí, y la italiana supone cinco veces la egipcia.

La oleada migratoria actual transmediterránea se inició en 2011, cuando algunos Estados ribereños, básicamente Túnez y Libia, perdieron la capacidad de controlar la salida de emigrantes desde sus costas tras las llamadas "primaveras árabes", convirtiendo en papel mojado los acuerdos que Italia había firmado en años anteriores con ellos. En ese año, las rutas del Mediterráneo occidental (entre Marruecos y España) y del Atlántico (desde Mauritania, Senegal y otros países costeros vecinos, hacia Canarias) estaban ya muy controladas, gracias a los acuerdos y la colaboración establecidos por España con estos países a lo largo de los años.

El cierre de esas rutas desplazó la presión migratoria hacia el Este y la frontera grecoturca se convirtió en la principal puerta de entrada de la inmigración al espacio Schengen antes de 2011. A partir de ese año, el Mediterráneo central (entre Italia y Túnez o Libia) devino la ruta principal y, una vez que Túnez logró la estabilidad, Libia pasó a ser el punto de salida. Esta combinación está disminuyendo la entrada en Libia de inmigrantes y está desviando de nuevo a parte de ellos hacia las rutas marítimas y terrestres del Este. Así, en las últimas semanas hemos visto cómo las islas griegas y la frontera terrestre oriental del espacio Schengen (Hungría, con un flujo que viene desde Serbia) están viviendo un aumento considerable de las llegadas.

Las normas europeas, conjuntas o de los Estados miembros, diferencian claramente entre asilados/refugiados e inmigrantes económicos. Mientras en el caso de los primeros prima el enfoque humanitario y tienen derecho a recibir un permiso de residencia si se demuestra que ellos y los países de que proceden cumplen ciertas condiciones, en el caso de los inmigrantes económicos la lógica que domina las decisiones de los Estados es la económica relacionada con el mercado de trabajo. En aplicación de esta lógica, la presión migratoria africana es rechazada por muchos países del primer mundo porque en gran parte no resulta integrable en los mercados de trabajo europeos, que buscan atraer una inmigración de alta cualificación, muy diferente a la de cualificación media o baja que llega de forma irregular a través del Mediterráneo.



Aparentemente, la distinción entre uno u otro tipo de inmigrantes (económicos o refugiados) es fácil, pero en la práctica resulta cada vez más difícil porque las dictaduras más crueles y los conflictos más mortíferos se producen en muchos casos en países que son a su vez pobres, de forma que no siempre está claro si un individuo en particular huye de un país por razones de supervivencia económica o porque su vida o su integridad física está en riesgo. En este punto, en el de encontrar la solución, es donde los países desarrollados han entrado en conflicto, y donde nosotros pensamos que España no ha respondido a las expectativas de un país de primer nivel. España, recibe principalmente refugiados, no inmigrantes económicos, y es por este motivo por el que nuestro gobierno debiera abandonar el discurso de la inmigración porque lo que recibe principalmente ya no son personas en busca de trabajo, sino gente que huye de la guerra y la persecución, es decir, refugiados.

Ha sido este verano uno de los más terribles y deshumanizados que recordamos. Muchos han sido los motivos para este calificativo, pero sin duda las imágenes y las noticias con las que estamos conviviendo y convirtiendo en cotidiano, son las más vergonzosas con las que las denominadas democracias occidentales, nos quedamos en meros espejismos.

Nuestras instituciones y gobiernos, de forma sonrojante, miran hacia otro lado cuando se encuentran miles de seres humanos que solo quieren una vida mejor. Y lo peor es lo que dicen estas instituciones, como el gobierno español: no tenemos recursos para atender a todos. Para Izquierda Unida la vida no es una moneda negociable. Solo los que entienden las relaciones humanas desde el punto de vista mercantil, desde el punto de vista de beneficios o pérdidas, compartirán esta visión capitalista del mundo en el que los seres humanos somos "cosas" que sirven para enriquecer a las corporaciones que tienen el poder (ese que no nace de las urnas), frente a los ciudadanos que solo buscamos un futuro mejor. Se está intentando normalizar el terror de muchas personas convirtiendo nuestras presuntas democracias en un régimen inhumano, y ese es un problema que debe abordar nuestro gobierno.

Exigimos de nuestras instituciones europeas y nacionales, que son los competentes en materia de inmigración, que acometan el debate de este problema para abordar de forma real el drama que están viviendo cientos de miles de personas que intentan llegar a Europa por el Mediterráneo jugándose la vida. Ni el parlamento europeo ni el nuestro pueden seguir de vacaciones y callados mientras el drama en el Mediterráneo aumenta día tras día.

En Europa, el Grupo de la Izquierda Unitaria Europea (GUE/NGL) ya advirtió en junio, que la puesta en marcha de la operación militar en el Mediterráneo EURONAVFORMED sería un fracaso. Esta operación supone la respuesta de la UE a la crisis migratoria en el Mediterráneo central, a la que acaba de incorporarse España. Es una operación militar destinada a combatir las redes de tráfico de personas que facilitan la llegada de inmigrantes a suelo europeo por vía marítima en el Mediterráneo central. De entrada, el objetivo estratégico de EUNAVFORMED es desbaratar las redes, no facilitar el salvamento, lo que resulta paradójico porque los medios militares no son lo más idóneos para combatir actividades delictivas y los buques de la operación pueden acabar salvando a los mismos emigrantes cuyo traslado a Europa por las redes trataban de evitar. Sin embargo, la Comisión Europea hizo oídos sordos a la petición del GUE/NGL y muchas ONGs, que recalcamos la necesidad de crear vías legales



para entrar en Europa y que ninguna persona tuviera que lanzarse al mar o jugarse la vida en las fronteras. La Comisión ha decidido seguir con su política de defensa y control de fronteras, de persecución a los migrantes, de trabas para los refugiados y de militarización de las fronteras, lo que ha traído este verano en un periodo estival trágico de muertes.

Esta opción ha resultado ser una opción política insolidaria y cruel. Europa debe recuperar la humanidad y, sobre todo, reconocer que la propuesta militar ha fracasado. En primer lugar, porque pese a algunas operaciones de salvamento han resultado positivas, como la de las 4.400 personas en Italia, el goteo incesante de muertes no se ha evitado. Y en segundo lugar, porque el sistema de reparto de refugiados que se propuso desde un inicio ha recibido la negativa de numerosos Estados MIEMBRO, entre los que está el Estado español. Las muertes en el Mediterráneo, la situación en las islas griegas, el drama en las fronteras de Francia, Macedonia o Hungría y el aumento de la XENOFOBIA institucional como el caso de Reino Unido, merecen una respuesta firme por parte de los europarlamentarios y europarlamentarias, así como de los gobiernos nacionales, incluido el español.

Europa ha decidido defenderse en vez de actuar consecuentemente. Ha seguido poniendo en práctica políticas restrictivas, reforzando Frontex, levantando vallas y haciendo grandes anuncios sobre pseudo-operaciones de salvamento, mientras sigue sin prestarle atención a las verdaderas causas de este drama humano, que no son otras que las políticas económicas, de guerras y de expolio que ha patrocinado en Oriente Medio y África.

La cruel realidad es que estamos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos 50 años en Europa. La situación es de auténtica emergencia y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante las personas que huyen de guerras provocadas o alentadas por la propia Unión y por su rama militar, la OTAN, en Irak, Siria o Libia.

Tenemos el deber de trabajar también a nivel local para dar soluciones a este problema, ayuntamientos como los de Barcelona, Sant Feliu de Llobregat, Sabadell y Valencia han manifestado su voluntad de participar en una red de ciudades-refugio que acojan a las personas refugiadas que intentan llegar a Europa poniendo en grave peligro sus vidas.

La presión social puede ser muy útil para romper la dinámica establecida por algunos gobiernos, como el español, que afirman que no tienen medios suficientes para ampliar sus cuotas de aceptación de refugiados. También la presión social es útil para combatir los brotes xenófobos contra las personas refugiadas que surgen en Europa, alentados por grupos de extrema derecha y tristemente también por algunos mandatarios.

Debemos impulsar la acogida a estas personas no sólo como exigencia de su dignidad sino en memoria de los miles de refugiados que nuestro país expulsó a raíz de la Guerra Civil.

Ante esta situación de crisis humanitaria y para evitar que el papel de nuestro país quede relegado a ser uno de los participantes en este disparate humanitario en el que se están regateando cifras de personas con el discurso de "efecto llamada", cuando en realidad es un



efecto salida, este grupo municipal trae al pleno esta moción para llegar a los siguientes acuerdos:

<u>Primero.-</u> El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, declara su disposición a ayudar y acoger como ciudad refugio a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea y para ello adoptará las siguientes medidas:

- Creación de un grupo de trabajo entre los servicios sociales municipales, CEAR España, Cruz Roja y otras organizaciones locales que trabajen con personas refugiadas para definir las medidas a adoptar.
- Habilitar una partida económica para las actuaciones municipales a adoptar así como para colaborar con las organizaciones que trabajan en la acogida a personas refugiadas.

<u>Segundo.-</u> El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de acuerdo con la propuesta de CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) exige a la Unión Europea y a sus Estados miembro, especialmente al Gobierno de España, que pongan en marcha con carácter urgente las siguientes medidas:

Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos.

Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.

Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:

- Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los Estados.
- Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito.
- Activar políticas de concesión de visados humanitarios.
- Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.



- Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.
- Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados.
- Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.

<u>Tercero.-</u> Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a CEAR, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea."

<u>b) Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la actual crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa.</u>

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

"Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.



Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

El Grupo parlamentario socialista, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.

Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.



Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.

Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.

Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.

Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.

Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.

Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.

La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados."

Señala a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, que apoya el contenido de ambas mociones y da cuenta de la Circular 60/2015, de 9 de septiembre de 2015, de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), sobre ofrecimiento de recursos por parte de las Entidades Locales a la Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado, proponiendo que este Ayuntamiento se adhiera a la iniciativa de la FEMP al respecto.

Sometidas a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las referidas Mociones presentadas por los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista en todos sus términos, e incorporar a las mismas la propuesta del Grupo Municipal Popular, adoptándose por tanto el siguiente acuerdo:



- <u>1º.-</u> El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, declara su disposición a ayudar y acoger como ciudad refugio a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea y para ello adoptará las siguientes medidas:
  - Creación de un grupo de trabajo entre los servicios sociales municipales, CEAR España, Cruz Roja y otras organizaciones locales que trabajen con personas refugiadas para definir las medidas a adoptar.
  - Habilitar una partida económica para las actuaciones municipales a adoptar así como para colaborar con las organizaciones que trabajan en la acogida a personas refugiadas.
- <u>2º.-</u> El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de acuerdo con la propuesta de CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) exige a la Unión Europea y a sus Estados miembro, especialmente al Gobierno de España, que pongan en marcha con carácter urgente las siguientes medidas:

Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos.

Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.

Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:

- Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los Estados.
- Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito.
  - Activar políticas de concesión de visados humanitarios.
- Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.
- Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.
  - Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados.
- Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.



- <u>3º.-</u> Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a CEAR, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.
- <u>4º.-</u> Instar al Gobierno de la Nación a apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
- <u>5º.-</u> Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.
- <u>6º.-</u> Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- <u>**7º.-**</u> Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- <u>8º.-</u> Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- <u>9º.-</u> Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.
- <u>10º-</u> Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.
- <u>11º.-</u> El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.
- <u>12º.-</u> Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.
- <u>13º.-</u> La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.



<u>14º.-</u> Ofrecer a la Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado creada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) todo aquello que este Ayuntamiento considere oportuno de conformidad con el contenido de la Circular 60/2015, de 9 de septiembre de 2015, de la citada Federación.

## 9.4. Mociones de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista sobre retirada de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

a) Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida contra la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

"Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada "Ley Corcuera", que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del "reformazo regresivo", una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la "Ley del miedo" o la "Ley Mordaza". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.



Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza", vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combarte de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisible en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla adopta el siguiente acuerdo:

<u>Primero.-</u> Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.



<u>Tercero.</u>- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarías a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

<u>Cuarto.</u>- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

b) Moción del Grupo Municipal Socialista para retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (Ley Mordaza.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

"El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una "ley mordaza" que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a



mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno –cosa que ocurre en el 50% de las protestas- podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a "minimizar" el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la "ley mordaza", porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla somete a votación la siguiente Moción para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a :

Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho."

Sometidas a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, y en relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9), la abstención del Grupo Municipal Socialista (7) y el voto en contra del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobarla en todos sus términos.



En relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (7), la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9), y el voto en contra del Grupo Municipal Popular, acuerda aprobarla en todos sus términos.

# 9.5.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida mediante la cual se solicita a la Junta de Andalucía acuerde la ampliación de los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

"La orden que regula los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la comunidad autónoma de Andalucía supone un grave perjuicio para la economía local. Los horarios de cierre de este tipo de negocios no responden a las necesidades y demandas, ni de los turistas, ni de los propios vecinos del municipio, especialmente en el período estival, con un mayor uso de las terrazas de verano. Tampoco responden a las necesidades del sector de la hostelería, ni del comercio en general, ya que con la aplicación de estos horarios se condiciona el turismo de ocio, repercutiendo negativamente en el ya dañado, por la crisis económica, tejido empresarial local.

Por otra parte, existe una norma muy restrictiva que impide la realización de conciertos de pequeño formato en toda la comunidad autónoma. Según el decreto 78/2002 nomenclátor, sólo se pueden realizar conciertos en salas de fiesta, desperdiciando otros espacios como pueden ser pubs o incluso puntualmente tiendas de discos. Si un local está suficientemente insonorizado para una cierta actividad (por ejemplo un acústico) y aloja un concierto en un horario que no moleste a nadie, debería poder realizarlo. Esto es un ataque en toda regla contra la música en tanto que manifestación y expresión de cultura popular. ACUERDOS

- 1º.- Solicitar a la Junta de Andalucía la modificación de estos textos para que se puedan ampliar los horarios establecidos en la Orden de 25 de Marzo de 2002 con vistas a no perjudicar la actividad empresarial y de ocio de los habitantes, respetando siempre el derecho al descanso de la ciudadanía.
- 2º.- Una nueva regulación y régimen de ampliación de horarios que sean potestad de los ayuntamientos, sobre todo en las épocas estivales.
- 3º.-Cambio en el decreto 78/2002 nomenclátor para que se puedan realizar conciertos de pequeño formato, cumpliendo con las condiciones antes reseñadas."
- 4º.- De la presente moción se dará traslado a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Gobernación y a todos los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía."



Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, y en relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Popular (1) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (7), acuerda aprobarla en todos sus términos.

## 9.6.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida mediante la cual se propone la declaración de este municipio de La Puebla de Cazalla como municipio opuesto al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP).

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da lectura a una moción presentada por su Grupo sobre la declaración de este municipio de La Puebla de Cazalla como municipio opuesto al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP), cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dice como sigue:

"En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (ATCI, más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), también conocido como Acuerdo Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA) presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.

Desde entonces, UE y EEUU están negociando en secreto, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos en materia de sanidad y educación, del medioambiente, nuestros derechos digitales o como consumidores, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

Esta "mayor liberalización de las relaciones comerciales EE.UU-UE", tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y americanos, es decir de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera, y bajo este principio, se pondría fin al "Principio de precaución" vigente en Europa que regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.

Este acuerdo supondrá la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones, con acuerdos que se están negociando en secreto, casi nula transparencia y sin ningún control por parte de organismos públicos que representan a la ciudadanía.

El TTIP, tiene entre sus objetivos la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, lo que pone en peligro el funcionamiento de todos



los servicios públicos y de las compras públicas, en todos los niveles, comprometiendo la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, el empleo y las iniciativas locales.

Pero, sobre todo, el TTIP, ignora cualquier legislación nacional o local en materia de inversiones. Al introducir la cláusula ISDS de solución de controversias Inversionistas—Estado, permite a las grandes corporaciones llevar a los gobiernos (local, regional, estatal) ante tribunales privados en caso de que se perjudiquen los intereses y beneficios que estimen de manera subjetiva, lo que limita todavía más la capacidad de las Administraciones Públicas para aplicar leyes en las áreas de salud pública, de medioambiente y protección social.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que los ayuntamientos y las comunidades locales se encuentran totalmente sometidos por este tipo de ajustes estructurales restrictivos. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso de España, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno español de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local el gobierno de la nación pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y autonomía local
- La supresión de competencias y servicios públicos locales
- La total privatización de los servicios municipales.

La irracionalidad y la insostenibilidad de esos objetivos están provocando consecuencias muy negativas para la mayoría de la población:

Los gobiernos regionales dentro de la UE tienen el derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a nivel europeo y que les afecta, así como a las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, para que así puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP. EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dicho colectivo con el estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada "Investor-to-State Dispute Settlement" (ISDS). Este órgano tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los Estados a los inversores siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (tales como el aumento en estándares de la protección del medio ambiente) o que reduzcan los beneficios futuros que una compañía conciba que debería obtener. El Estado en este caso puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón, pero le va a suponer unos



costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas.

Aunque las reglas de organismos similares al ISDS son bastante comunes en los acuerdos de libre comercio entre los EEUU o la UE con los países emergentes con objeto de garantizar cierta previsibilidad de las decisiones legales, éstas no son necesarias en países con sistemas legales y judiciales altamente desarrollados, tales como la Unión Europea y los Estados Unidos.

Así mismo, a la ciudadanía le interesa que los servicios públicos sean eficientes para asegurar una buena calidad de vida. El tratado de Lisboa concede a los Estados Miembros de la UE la competencia para definir y organizar los servicios del interés general. Por lo tanto la terminología del acuerdo tiene que ser la misma de los tratados de la UE, especialmente el Tratado de Lisboa, ya que éste desempeña un papel esencial respecto a los "servicios de interés general". Por ello resulta inadecuado el término "utilidades públicas", utilizado en la terminología del acuerdo.

Los servicios públicos continúan evolucionando con los cambios políticos, tecnológicos y sociales. En contraste con ello, los acuerdos comerciales implican a menudo el riesgo de restringir las políticas públicas con "cláusulas freno", especialmente en el campo de los servicios públicos.

En lo que se refiere a la contratación pública, el objetivo que se pretende con el TTIP es mantener el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la Organización Mundial del Comercio (WTO) hasta crear un nuevo acuerdo mejorado. El GPA está siendo utilizado por la Comisión de la UE como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública.

Cualquier clase de acuerdo, incluyendo la contratación pública debe conducir a aumentar las garantías y no a reducirlas. Ese acuerdo no debe a su vez poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo regional y local. Estos aspectos son importantes ya que permiten que se realicen las contrataciones públicas teniendo no solo en cuenta el precio sino también otros aspectos como los medioambientales y los sociales.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que las corporaciones locales se encuentran totalmente sometidas a este tipo de ajustes estructurales restrictivos, debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Si las negociaciones



sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, haciendo imposible la promoción de políticas de fomento de la actividad económica y del empleo local.

Las ciudades y los municipios andaluces reconocen la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP. Así mismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe implicar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en los EEUU.

Las Administraciones Locales:

- Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.
- Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.
- Están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y ambientales y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando imponiendo prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente; la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratados con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio del "fracking".

Las entidades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Tratado y la suerte que correrán los servicios y compras públicos.

Por lo anteriormente expuesto quieren poner de manifiesto que:

- El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas en todo lugar, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.



- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.
- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste económico y ecológico.
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.
- Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.
- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por todo ello, proponemos la siguiente:

- "1º.- Declarar a este municipio de La Puebla de Cazalla como municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
- 2º.- Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.
- 3º.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:
  - Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.
  - Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.
  - Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.
  - Que se determine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.
  - Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.



3º.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía."

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Socialista (7) y el voto en contra del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar la referida Moción en todos sus términos.

### 9.7) Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para solicitar de la Junta de Andalucía el pago de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento.-

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da lectura a una moción cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dice como sigue:

"En los últimos años, la situación económica de muchos Ayuntamientos es complicada debido a la caída de los ingresos. Aún así, las entidades locales intentamos prestar servicios que los vecinos y vecinas demandan a diario.

La Junta de Andalucía lleva arrastrando deudas con el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla desde el año 2009-2010 en varias materias, sobre todo, en materia de los pagos de los planes de empleo y formación realizados en la localidad a cargo de planes de la administración autonómica.

Son varias ya las reuniones y reclamaciones que se han hecho a propósito de estos fondos, ya que el Ayuntamiento ha adelantado a trabajadores y proveedores lo que les corresponde y esta circunstancia resulta insostenible, pues merma los recursos públicos de nuestra entidad local-

El pasado 4 de septiembre de 2015, miembros del equipo de gobierno mantuvieron un reunión con la Delegación de Empleo debido a la deuda que arrastra la misma con el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

La deuda pendiente con La Puebla de Cazalla supera los 880.000 € (79,02 € por habitante de la localidad) con este Ayuntamiento. Talleres de Empleo, Cursos de Formación, Centro Especial de Empleo J. Andrade Macias S.L. o Programas de Orientación Profesional son algunos de los programas que son adeudados.

Si la Junta de Andalucía y el PSOE apuestan de verdad por el municipalismo, como en incontables ocasiones han expresado, no pueden esperar que seamos los municipios los que aguantemos la carga económica de los planes que ponen en marcha desde el gobierno andaluz. A nuestro municipio se le adeuda el 50% del Emple@Joven y un 72,4% de Emple@+30 y todas las personas que han trabajado en este plan en La Puebla de Cazalla han cobrado sus nóminas.



En definitiva, el Grupo Municipal de Izquierda Unida viene a presentar esta moción para que los grupos políticos con representación en el Pleno expongan su posicionamiento al respecto y se unan a los siguientes acuerdos:

- 1º.- Apoyar al equipo de gobierno en cuantas actuaciones tenga que realizar para que la Junta de Andalucía no demore más el pago de estas cantidades.
- 2º.- Enviar, con la firma de los portavoces de todos los grupos, una carta a la Presidenta de la Junta de Andalucía, Dª Susana Díaz Pacheco, explicándole la situación y exigiéndole el pago.
- 3º.- Enviar copia de esta moción a los grupos con representación en el Parlamento de Andalucía.
- 4º.- Dar cuenta a todos los vecinos de La Puebla de Cazalla de esta problemática y de las acciones a realizar."

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, y manifiesta que está de acuerdo con el fondo, no con la forma. Señala que si se reclaman deudas desde 2009, esta moción debió venir antes. La Junta de Andalucía tiene la voluntad de proceder al pago lo antes posible. Señala que la moción es un tanto oportunista.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, quien manifiesta de acuerdo con el portavoz del Grupo Socialista, teniendo su propia moción al respecto. Señala que si fue propuesta del Grupo Municipal Popular la iniciativa, lo lógico sería una moción conjunta al respecto. Manifiesta su abstención por lo indicado y propone quede sobre la Mesa para una Moción conjunta.

Acto seguido, el Sr. Alcalde interviene para manifestar que antes del Pleno anterior fue el Alcalde quien estuvo encerrado en el Parlamento de Andalucía exigiendo el pago de la deuda. Se han hecho gestiones de todo tipo para procurar el pago de la deuda pendiente.

Finalizado el debate y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (7) y del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar la Moción en todos sus términos.

## 9.8º) Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo del repunte de asesinatos machistas ocurridos en los últimos meses.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dice como sigue:



"La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacía el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacía un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla aprueba la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres, con los siguientes puntos:



- 1.- Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 aumentar la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.
- 2.- Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA.
- 3.- Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- 4.- Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- 5.- Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- 6.- Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
- 7.- Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivosexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- 8.- Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- 9.- Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- 10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.



Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar dicha Moción en todos sus términos.

A continuación, el Sr. Angulo Pilar, portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta una enmienda a la totalidad de la Moción proponiendo la adhesión a una proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento de Andalucía, que fue aprobada por unanimidad del Pleno del Parlamento de Andalucía el día 10 de septiembre actual, y el Sr. Sánchez Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone solicitar la implicación del Gobierno de la Nación.

## 9.9º) Moción del Grupo Municipal Socialista mediante la cual se solicita la reducción del IVA Cultural.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dice como sigue:

"El 1 de septiembre de 2012, el Gobierno del Partido Popular impuso una drástica subida del IVA Cultural sobre el consumo de sus bienes y servicios, con excepción del sector del libro, fijándolo en la franja más alta de toda Europa: el 21%. Esta medida no ha tenido el impacto recaudatorio deseado y ha supuesto un claro golpe para la creación y el acceso de la cultura de la mayoría de nuestra ciudadanía.

Los datos del Ministerio de Hacienda revelan que la subida del IVA Cultural suponía una recaudación menor de la esperada, al tiempo que perjudicaba gravemente al sector cultural español con una pérdida constante de público, la drástica disminución en la creación y producción, y consiguientemente con el aumento del paro y la destrucción del tejido empresarial en sectores como el cine, el teatro o la música.

Conviene recordar que, en términos económicos, la actividad cultural en España ascendió a más de 26.000 millones de euros en 2012 (último dato publicado: Anuario de Estadísticas Culturales 2014), y su aportación al PIB se sitúa en el 3,4 %, incluidas las actividades vinculadas a la propiedad intelectual. Esto supone un peso similar o superior, en el conjunto de la economía, al generado por los sectores de la agricultura, ganadería y pesca (2,5% PIB), la industria química (1% PIB) o las telecomunicaciones (1,7% PIB).

La subida desproporcionada del IVA está perjudicando gravemente a la Cultura como sector de oportunidad de crecimiento económico y también a las posibilidades de acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

La fiscalidad aplicada a los productos de la creación es una tremenda muestra de miopía por parte de este Gobierno; la Cultura, con sus diferentes manifestaciones y sensibilidades, enriquece, facilita y fortalece la convivencia en sociedad, y es uno de los elementos básicos de nuestra proyección internacional, siendo todo ello uno de los mejores legados para las generaciones futuras.



Las administraciones locales no son ajenas a esta problemática de forma directa. Muy al contrario, en su función de dinamizadoras y promotoras culturales, en algunos casos con un papel principal, son también perjudicadas con esta medida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- 1. Reconsiderar la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5% manteniendo el 4% para el libro.
- 2. Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión."

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Socialista (7), y la abstención del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar dicha Moción en todos sus términos.

#### 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de ruegos y preguntas, interviniendo en primer lugar el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, quien desea manifestar su felicitación y reconocimiento al funcionario de este Ayuntamiento, D. José Cabello Núñez, por el premio a la Investigación Local en la Provincia de Sevilla que recientemente le ha sido concedido por la Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales.

Continúa su intervención refiriéndose a los problemas planteados con determinadas atracciones durante la pasada Feria. Refiere que ha mantenido conversaciones con la Asociación de Feriantes y ruega se mantenga contacto con la misma a fin de estudiar diversas posibilidades para su resolución. Asimismo, pregunta sobre los horarios de apertura de la piscina municipal durante el verano; cuestión que es respondida en el acto por la Sra. Concejala de Deportes Dª Dolores Crespillo Suárez, informando que su horario es de 13 a 18 h, de lunes a viernes, y de 12 a 19 h. los fines de semana, tras lo cual el Sr. Angulo Pilar solicita la ampliación de dichos horarios.

Respecto a las obras de rehabilitación del edificio destinado a la Jefatura de la Policía Local, el Sr. Angulo Pilar pregunta si existe algún problema de carácter técnico o urbanístico, respondiendo el Sr. Alcalde que no consta la existencia de problema alguno. Asimismo, el Sr. Angulo Pilar pregunta sobre el importe de adjudicación de los contratos para la celebración de los espectáculos de Feria, respondiendo el Sr. Alcalde que se ha tramitado un expediente de licitación, el cual podrá ser consultado en la correspondiente dependencia municipal.



Por el Sr. Alcalde se concede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, quien pregunta sobre el precio de las atracciones infantiles durante los primeros días de la pasada Feria, respondiendo el Sr. Alcalde que no ha habido reducción en su precio debido a la situación económica de los feriantes; ruega a continuación el Sr. Sánchez Ruiz que se estudie la posibilidad de rebajar la tasa por ocupación del dominio público.

Prosigue su intervención el Sr. Sánchez Ruiz para preguntar sobre el reparto de alimentos que se lleva a cabo por el Banco de Alimentos y el lugar donde se guardan para evitar problemas de salubridad, respondiendo el Sr. Alcalde que es un almacén o nave como cualquier otra donde se conservan alimentos no perecederos; rogando el Sr. Sánchez Ruiz que se informe al Ayuntamiento para actuar en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el momento, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo. Antonio Martín Melero

Fdo. Virgilio Rivera Rodríguez